GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR. REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº191 RM
SANTIAGO, DE 18 DE OCTUBRE DE 2010

VISTOS:

El artículo 9º del DFL Nº 1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público el año 2010; Ley n° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 137, de 2001, y Resolución Exenta N°958/SG, ambas del SERNAM, Resolución Exenta 60 de 29 de enero de 2010 y Resolución N°115 de fecha 15 de abril de 2010, de la Ministra Directora del SERNAM, Resolución Exenta Nº 25 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM. Resolución Exenta Nº 65 de 26 de enero de 2010.- Resolución Exenta Nº 376 de 21 de abril de 2010 que establece el orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.

2º Que, entre sus funciones especificas, se encuentran las de propender y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3° Que, en el contexto anterior, las partes conformes en los términos y obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron la modificación del convenio materia de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la modificación de Convenio, entre el Servicio Nacional de la Mujer e ilustre MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL, de fecha 01 de Septiembre de 2010, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, del siguiente tenor:

En Santiago a 27 de Agosto de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representado por su Directora Regional doña Magdalena Montero Brunner, C.I. 8.713.661-2, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 de Santiago, en adelante el "SERNAM", ypor la otra la Ilustre Municipalidad de Estación Central, en adelante "la municipalidad" o "la entidad ejecutora", RUT. N° 69.254.300-9, representada por su Alcalde don Rodrigo Javier Delgado Mocarquer, CI. N°8.771.203-6, ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins 3920, Estación Central, se celebra la siguiente modificación al convenio.-

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Estación Central, suscribieron un convenio para la ejecución del Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR"** el 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Que en virtud de requerimiento de la unidad de trasferencias se modifica en este acto la clausula Quinta letra A, desglosando el monto aportado por Sernam, todo esto teniendo presente las facultades otorgadas por resolución exenta 137 de 2001 a las Directoras Regionales.-

TERCERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA LETRA A, CUYO TEXTO ACTUAL SE REPRODUCE:

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

- El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.755.000(trece millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos**), monto que será utilizado en los siguientes ítems:

- **Total** **$ 13.755.000**

El monto total aportado por SERNAM cofinanciará los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y será transferido a la Municipalidad en una remesa. La transferencia se efectuará solo una vez que ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos entregados por SERNAM el año 2009 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2010,** deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, salvo con la expresa autorización de la Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, siempre y cuando el saldo inicial de caja para transferencia sea aprobado por la DIPRES.

Reemplácese el texto anterior por el siguiente, que pasa a constituir el convenio

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ $13.755.000(trece millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos**), monto que será utilizado en los siguientes ítems:

Honorarios	$	9.600.000
Bienes y Servicios	$	4.155.000
- **Total**	**$**	**13.755.000**

El monto total aportado por SERNAM cofinanciará los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y será transferido a la Municipalidad en una remesa. La transferencia se efectuará solo una vez que ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos entregados por SERNAM el año 2009 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega, a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2010,** deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, salvo con la expresa autorización de la Sra. Ministra del Servicio Nacional de la Mujer, siempre y cuando el saldo inicial de caja para transferencia sea aprobado por la DIPRES.

CUARTO: En todo lo no modificado rige el contrato principal suscrito entre las partes con fecha el 31 de diciembre de 2009.

QUINTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional Metropolitana de Santiago del Servicio Nacional de la Mujer, doña Magdalena Montero Brunner, consta en Resolución N°115 de fecha 15 de abril de 2010, de la Ministra Directora del SERNAM y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.-

La personería de don Rodrigo Javier Delgado Mocarquer, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, consta en Decreto Alcaldicio n° 1183 de 09 de Diciembre de 2008 y en sentencia de proclamación de veinticinco de noviembre de dos mil ocho, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana

ARTÍCULO 2: La presente resolución, no involucra gasto del presupuesto de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, correspondiente al año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MAGDALENA MONTERO BRUNNER
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MMF/ENO/FRA/CBZ

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo Legal
- Oficina de Partes